



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

071

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 110-2025-GRU-GR-GGR**

Pucallpa, **11 MAR. 2025**

**VISTO:** La CARTA N° 001-2025-GRU-GR-CS (AS N° 014-2025) mediante el cual el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 014-2025-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA EN MEDIA TENSION 22.9 KV PARA EL CASERIO DE NUEVA MERIBA – DISTRITO DE CURIMANA – PROVINCIA PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**, PARA LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA EN LOS CASERÍOS, SHAMBO, NOLBERTH DEL ALTO URUYA, NUEVA MERIBA, DISTRITO DE PADRE ABAD, IRAZOLA Y CURIMANÁ – PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI" INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CESAR AUGUSTO RINCON VIVANCO – ( I ETAPA)" CUI N°2278487, y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 078-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 24.02.2025, se **APROBÓ** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA EN MEDIA TENSION 22.9 KV PARA EL CASERIO DE NUEVA MERIBA – DISTRITO DE CURIMANA – PROVINCIA PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**, PARA LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA EN LOS CASERÍOS, SHAMBO, NOLBERTH DEL ALTO URUYA, NUEVA MERIBA, DISTRITO DE PADRE ABAD, IRAZOLA Y CURIMANÁ – PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI" INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CESAR AUGUSTO RINCON VIVANCO – ( I ETAPA)" CUI N°2278487, por la suma de **Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta con 80/100 Soles (S/67,330.80)** incluido IGV;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 080-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 24.02.2025, se conformó el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de Selección, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA EN MEDIA TENSION 22.9 KV PARA EL CASERIO DE NUEVA MERIBA – DISTRITO DE CURIMANA – PROVINCIA PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**, PARA LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA EN LOS CASERÍOS, SHAMBO, NOLBERTH DEL ALTO URUYA, NUEVA MERIBA, DISTRITO DE PADRE ABAD, IRAZOLA Y CURIMANÁ – PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI" INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CESAR AUGUSTO RINCÓN VIVANCO – ( I ETAPA)" CUI N°2278487, integrado por los profesionales que indica;

Que, mediante CARTA N° 001-2025-GRU-GR-CS (AS N° 014-2025), recepcionado con fecha 05.03.2025, el Presidente del Comité de Selección solicita la aprobación de las bases de la Adjudicación Simplificada N° 014-2025-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA EN MEDIA TENSION 22.9 KV PARA EL CASERIO DE NUEVA MERIBA – DISTRITO DE CURIMANA – PROVINCIA PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI**, PARA LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA EN LOS CASERÍOS, SHAMBO, NOLBERTH DEL ALTO URUYA, NUEVA MERIBA, DISTRITO DE PADRE ABAD, IRAZOLA Y CURIMANÁ – PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI" INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CESAR AUGUSTO RINCÓN VIVANCO – ( I ETAPA)" CUI N°2278487, elaborado por el Comité de Selección;





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”; asimismo el numeral 47.3 establece que “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”; y el numeral 47.4 señala que “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”; normatividad que en el presente ha tenido la debida observancia por parte de la Entidad;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, fecha 04 de diciembre del 2023; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

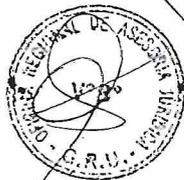
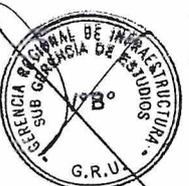
**ARTÍCULO ÚNICO.** - APROBAR las BASES de la Adjudicación Simplificada N° 014-2025-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REFORZAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA EN MEDIA TENSION 22.9 KV PARA EL CASERIO DE NUEVA MERIBA – DISTRITO DE CURIMANA – PROVINCIA PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI, PARA LA OBRA: “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA EN LOS CASERÍOS, SHAMBO, NOLBERTH DEL ALTO URUYA, NUEVA MERIBA, DISTRITO DE PADRE ABAD, IRAZOLA Y CURIMANÁ – PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI” INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CESAR AUGUSTO RINCÓN VIVANCO – ( I ETAPA)” CUI N°2278487, elaborado por el Comité de Selección.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS YELA GUERRA  
Gerente General Regional



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



**Región**  
Productiva